



**Ruta de atención a la Comunidad
Universitaria frente a:**

Situaciones de violencia de género

La ruta de atención a la Comunidad Universitaria frente a situaciones de violencia de género busca brindar atención y acompañamiento a las víctimas, así como, visibilizar y prevenir las violencias basadas en género.

Cualquier miembro de la Comunidad que sufra una situación de violencia de género o tenga conocimiento de alguna en contra de otro miembro Autónomo, entendida como el **acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal con fines sexuales no consentidos; así como acciones u omisiones que causen daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por la condición de género**, podrá acoger la ruta de atención institucional, con la garantía de la reserva de su identidad y del respeto por su autonomía para tomar sus propias decisiones, sin interferencias indebidas.

Atención de los casos de violencia de género **reportados** al interior de la Universidad

La Institución ofrecerá a las víctimas de violencias de género una atención integral, que involucra acompañamiento psicosocial; así como, orientación para el cumplimiento de las garantías que ofrece el Estado colombiano para la atención, protección, estabilización, reparación y no repetición, proporcionando a la víctima asistencia para el contacto con las instancias jurisdiccionales, Fiscalía General de la Nación; de salud, EPS y Medicina Legal; y demás, Policía Nacional, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar y Casa Matria, que son competentes para la investigación del caso y las sanciones a que haya lugar¹.

**Los casos relacionados con violencia de género
podrán reportarse a través del correo:**

atencionvbg@uao.edu.co

¹*Las mujeres víctimas de violencias tienen derecho a recibir asistencia médica, psicológica y jurídica de manera gratuita por parte del estado (Ley 1257 de 2008).*

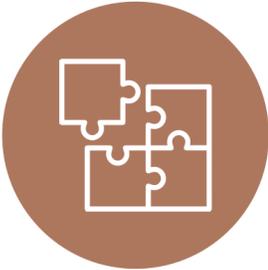
1. Acompañamiento a las víctimas:

Para contribuir al proceso de acompañamiento integral de las víctimas de violencias de género, la dirección de Bienestar Universitario a través del Centro para la Excelencia Académica, ofrecerá:



Un espacio de escucha y comprensión emocional.

Acompañamiento psicosocial a quienes lo requieran.



En el evento de presentarse una emergencia médica en el Campus, derivada de un acto de violencia de género, se activará la atención a través de la enfermería y del servicio de atención de emergencias médicas contratado por la Universidad.



Orientación para el reporte del caso ante la Comisión de Ética o ante el área de Gestión Humana, para la realización del debido proceso y las sanciones a que haya lugar.



Acompañamiento de un profesional de trabajo social o de psicología, siempre que la víctima voluntariamente lo solicite, durante los procesos disciplinarios institucionales.



Para el caso de estudiantes, coordinación con las instancias académicas institucionales, para gestionar las medidas de acompañamiento académico que garanticen la continuidad de su proceso formativo.

Articulación con las instancias institucionales pertinentes para la implementación de las medidas de protección, en aquellos casos en los que la autoridad competente lo haya determinado.

Coordinación para colaboración con las autoridades, en los casos en los que la Universidad sea requerida a comparecer.

2. La víctima podrá poner en conocimiento de otras instancias institucionales su caso, para exigir la garantía de sus derechos y adelantar el debido proceso en contra del presunto agresor.



Para recibir las denuncias sobre presuntos hechos de violencia de género en los que se vean involucrados estudiantes de la Universidad y aplicar las sanciones a lugar, la víctima deberá poner en conocimiento de los hechos a la **Comisión de Ética**, instancia que se encargará de velar por los derechos de los estudiantes y adelantar el debido proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética y en los reglamentos para estudiantes, sin detrimento de lo establecido en las normas legales vigentes.



Para recibir las denuncias sobre presuntos hechos de violencia de género en los que se vea involucrado personal directivo, docentes o colaboradores de la Universidad, le compete a la **dirección de Gestión Humana tener conocimiento del caso**, adelantar el debido proceso y aplicar las sanciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Buen Gobierno y de Ética, y demás resoluciones institucionales aplicables, sin detrimento de lo establecido en las normas legales vigentes.

3. Sensibilización formación a la Comunidad Universitaria sobre los derechos de las víctimas de violencias de género.

Tanto las instancias académicas como la Comisión de Ética y Bienestar Universitario, así como, instancias de orden administrativo como el Comité de Convivencia Laboral y Gestión Humana, deberán adelantar permanentemente campañas de información y orientación a los Autónomos con ejercicios de formación, sobre los derechos de las víctimas de violencias basadas en género, con el fin de sensibilizar a la Comunidad sobre la necesidad de prevenir, denunciar y actuar sobre estos tipos de violencia.

La **Universidad Autónoma de Occidente** asume con responsabilidad los casos de violencias de género, por eso quiere asegurarse de que las personas afectadas puedan acceder a la información y cuenten con el **apoyo adecuado**.

Recuerda que la **violencia de género** puede **adoptar muchas formas** y puede ser cometida por personas extrañas, conocidas, del mismo sexo o género.

